



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4259

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2783

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N°590.055/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio de Cooperación suscrito entre el Consejo Nacional de la Mujer del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación por una parte, representada por su Presidenta, señora Licenciada Lidia Elizabeth MONDELO, y por la otra la Subsecretaría de la Mujer de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, señora Nadia Beatriz LAFUENTE, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que el mencionado convenio tiene como objetivo eliminar todas las formas de discriminación hacia la mujer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la misma, construir, conjuntamente con organizaciones y entidades no gubernamentales, un ámbito para promoción del acceso de la mujer al trabajo y al microemprendimiento, como así también la organización de talleres de capacitación, conjuntamente con la difusión de la defensa de los derechos de la mujer, sin perjuicio de otros objetivos que las partes deseen alcanzar con idéntico propósito que anima el convenio en cuestión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1199/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 50;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Cooperación, suscrito entre el Consejo Nacional de la Mujer del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, por una parte, representada por su Presidenta señora Licenciada Lidia Elizabeth MONDELO, y por la otra, la Subsecretaría de la Mujer de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular señora Nadia Beatriz LAFUENTE, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 2787

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.963/08, elevado por

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
a/c Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum MEOP-N° 40/08, obrante a fojas 2, el Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia informa que proyectando los ingresos por Coparticipación Nacional (Ley N° 23.548) al mes de Diciembre del corriente año, los mismos arrojan un exceso respecto a lo presupuestado originariamente, estimado en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCOMIL (\$ 127.725.000.-) importe que corresponde ser incorporado al total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008;

Que asimismo se amplía el crédito autorizado sobre el impuesto de sellos en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$ 21.940.700.-), monto percibido en más de lo presupuestado para el presente ejercicio;

Que además indica que para la distribución del crédito, se deberán priorizar las solicitudes pendientes de tramitación, que se encuentran en la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 3020 faculta al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones o incrementos en los recursos presupuestarios y a incrementar en la misma proporción las erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 614/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18 y a Nota SLYT-N° 3500/08, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 149.665.700.-) el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLO-

NES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 149.665.700.-) el total de gastos del Presupuesto General de la Provincia 2008 en los ANEXOS; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas II a IV, inclusive las que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, **INCREMENTASE** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.388.140.-), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos de la Seguridad Social, conforme al detalle que figura en las Planillas ANEXAS II (hoja 3) V y VI, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2008.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 3462

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La Resolución N° 225 de fecha 27 de Noviembre del año 2008, de la Honorable Cámara de Diputados y el Decreto N° 2189/08 de Promulgación Parcial de la Ley N° 3027; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución el Honorable Cuerpo Legislativo insiste en la sanción original de los ANEXOS A, B, C de la Ley N° 3027 sancionada con fecha 31 de Julio de 2008, y por la cual se transfiera a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio necesario para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley Nacional N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales;

Que por otra parte, acepta el veto de los Artículos 6° y 7° de la referida Ley, dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 2189/08;

Que atento a lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Provincial, y en vistas de la insistencia por parte de la Honorable Cámara de Diputados, corresponde dictar el pertinente acto administrativo fijando el texto definitivo de los ANEXOS A, B y C;
PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGANSE COMO TEXTOS DEFINITIVOS**, los ANEXOS A, B y C de la Ley N° 3027 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 31 de Julio de 2008, los que fueran vetados por el Artículo 1° del Decreto N° 2189/08 de

Promulgación de la citada Ley, en atención a la insistencia formulada por la Resolución N° 225-08, de la Honorable Cámara de Diputados, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y Obras Públicas y a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto-
C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2781

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.545/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, la renuncia al cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, interpuesta por la señora Ester Juana **AMARILLA** (D.N.I.N° 12.769.943) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1781/07, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2782

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.432/08.-

ADHIERASE la Provincia de Santa Cruz al Decreto Nacional N° 1378/08 emanado del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se ha creado el Consejo Federal de Justicia (COFEJUS), en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.-

DESIGNASE en representación del Poder Ejecutivo Provincial, y a los efectos mencionados precedentemente al señor Ministro de Gobierno, Don Carlos Alberto **BARRETO** (Clase 1960 - D.N.I.N° 13.850.280).-

DECRETO N° 2784

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.360/08.-

RATIFICAR el Convenio suscripto con fecha 1° de Agosto del año 2008, entre la Unidad Ejecutora Provincial de Santa Cruz, representado por el Coordinador General, Ingeniero Juan José **CHIAPPINO**, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representado por su Intendente don Luis Alberto **AMPUERO**, mediante los cuales afecta para que presten servicios en el puerto de Puerto Deseado los agentes que a continuación se detallan y cuyos originales forman parte del presente.-

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.N°
MARFETAN, Carlos Alberto	11.886.599
QUEZADA, Roberta	28.075.712
GARCIA, Oscar Alejandro	22.632.649
MARTINEZ, Pamela	31.672.694

DECRETO N° 2785

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.727/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, en el Ministerio de Economía y Obras Públi-

cas las siguientes categorías:

ITEM: MINISTERIO

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 19
- Una (1) Categoría 18
- Tres (3) Categorías 15
- Cuatro (4) Categorías 10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 20
- Una (1) Categoría 16
- Una (1) Categoría 10

ITEM: DIRECCION GENERAL RELACIONES

LABORALES Y DESPACHO

- Dos (2) Categorías 24
- Dos (2) Categorías 23
- Una (1) Categoría 22
- Una (1) Categoría 21
- Dos (2) Categorías 20
- Una (1) Categoría 16
- Cuatro (4) Categorías 10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL TRANSPORTE

Personal Administrativo y Técnico

- Cinco (5) Categorías 24
- Una (1) Categoría 21
- Una (1) Categoría 20
- Una (1) Categoría 17
- Una (1) Categoría 16
- Una (1) Categoría 14
- Cuatro (4) Categorías 10

Personal Técnico

- Una (1) Categoría 23

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL MINERIA

Personal Administrativo y Técnico

- Cuatro (4) Categorías 24
- Una (1) Categoría 18
- Dos (2) Categorías 17
- Una (1) Categoría 16
- Una (1) Categoría 15
- Una (1) Categoría 10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL COMERCIO E INDUSTRIA

Personal Administrativo y Técnico

- Cuatro (4) Categorías 24
- Una (1) Categoría 15
- Dos (2) Categorías 10

Personal Obrero, Maestranza y Servicios

- Una (1) Categoría 24

ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

Personal Administrativo y Técnico

- Nueve (9) Categorías 24
- Dos (2) Categorías 23
- Dos (2) Categorías 22
- Dieciséis (16) Categorías 21
- Una (1) Categoría 20
- Cuatro (4) Categorías 15
- Una (1) Categoría 14
- Una (1) Categoría 10

ITEM: SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Personal Administrativo y Técnico

- Siete (7) Categorías 24
- Una (1) Categoría 23
- Una (1) Categoría 22
- Una (1) Categoría 21
- Una (1) Categoría 20
- Una (1) Categoría 19
- Una (1) Categoría 18
- Dos (2) Categorías 15
- Una (1) Categoría 14
- Cinco (5) Categorías 10

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 10
- ##### Personal y Técnico
- Una (1) Categoría 24
 - Una (1) Categoría 22

CREASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de la Producción las siguientes categorías:

ITEM: MINISTERIO

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 19
- Una (1) Categoría 18
- Tres (3) Categorías 15
- Cuatro (4) Categorías 10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 20
- Una (1) Categoría 16
- Una (1) Categoría 10

ITEM: DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y DESPACHO

- Dos (2) Categorías 24
- Dos (2) Categorías 23
- Una (1) Categoría 22
- Una (1) Categoría 21
- Dos (2) Categorías 20
- Una (1) Categoría 16
- Cuatro (4) Categorías 10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL TRANSPORTE

Personal Administrativo y Técnico

- Cinco (5) Categorías 24
- Una (1) Categoría 21
- Una (1) Categoría 20
- Una (1) Categoría 17
- Una (1) Categoría 16
- Una (1) Categoría 14
- Cuatro (4) Categorías 10

Personal Técnico

- Una (1) Categoría 23

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL MINERIA

Personal Administrativo y Técnico

- Cuatro (4) Categorías 24
- Una (1) Categoría 18
- Dos (2) Categorías 17
- Una (1) Categoría 16
- Una (1) Categoría 15
- Una (1) Categoría 10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Personal Administrativo y Técnico

- Cuatro (4) Categorías 24
- Una (1) Categoría 15
- Dos (2) Categorías 10

Personal Obrero, Maestranza y Servicios

- Una (1) Categoría 24

ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

Personal Administrativo y Técnico

- Nueve (9) Categorías 24
- Dos (2) Categorías 23
- Dos (2) Categorías 22
- Dieciséis (16) Categorías 21
- Una (1) Categoría 20
- Cuatro (4) Categorías 15
- Una (1) Categoría 14
- Una (1) Categoría 10

ITEM: SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Personal Administrativo y Técnico

- Siete (7) Categorías 24
- Una (1) Categoría 23
- Una (1) Categoría 22
- Una (1) Categoría 21
- Una (1) Categoría 20
- Una (1) Categoría 19
- Una (1) Categoría 18
- Dos (2) Categorías 15
- Una (1) Categoría 14
- Cinco (5) Categorías 10

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 10
- ##### Personal y Técnico
- Una (1) Categoría 24
 - Una (1) Categoría 22

TRANSFIERANSE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, al Personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 591 al ANEXO: Ministerio de la Producción, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que en cada caso se especifica:

ITEM	Agrup.	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.N°	Clase	Adm.	10	BACA, Fabricio Pablo	29.754.046	1982	
01	MINISTERIO										
	Adm.	19	AGUILANTE, José Eugenio	18.716.859	1965	13	M.y P.	TORRES, Santiago Rigoberto	17.281.155	1964	
	Adm.	18	TORRES, Daniel Fabián	26.324.373	1978		Prof.	CHIAPPINO, Juan José	10.964.268	1954	
	Adm.	15	BALSAMELLO, Héctor	L.E. 5.499.122	1944		Adm.	BRACCALENTI, Juan Carlos	12.777.527	1957	
	Adm.	15	BAHAMONDE, Mario Alberto	26.734.555	1978		Adm.	FERNANDEZ, Roberto Ignacio	13.400.408	1959	
	Adm.	15	LAVERGNE, Alejandra Valeria	24.336.452	****		Adm.	ROVERA, Alicia del Valle	12.423.478	****	
	Adm.	10	LONCON, Liliana Andrea	30.144.004	****		Adm.	FERNANDEZ, Patricio F.	13.829.641	1960	
	Adm.	10	MUÑIZ, Luis Marcelo	29.825.393	1983		Adm.	PELLANDA, Luis Alejandro	14.527.564	1961	
	Adm.	10	RUIZ, Marcela Fabiana	25.026.607	****		Adm.	FUENZALIDA, Carlos Pablo	16.035.207	1962	
	Adm.	10	YBARRA, Natalia Florencia	26.324.498	****		Adm.	NAHUELQUIN, Roberto Vicente	12.750.867	1957	
04	DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION -S.E.P.										
	Adm.	20	SIRPEO YARZO, Lorena Paola	18.737.865	****		Adm.	CALLAGHAM, Eliana Angélica	12.834.865	****	
	Adm.	16	OSSES, Victorina del Carmen	17.549.608	****		Adm.	OSSES, María Gladys	16.419.028	****	
	Adm.	10	AGUILAR, César Marcos	27.098.751	1979		Adm.	DELGADO, Edison	13.810.858	1959	
03	DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y DESPACHO -S.E.P.										
	Adm.	24	SOYA, Viviana Adriana Mylena	16.419.042	****		Adm.	HERNANDEZ, María Eliana	17.049.327	****	
	Adm.	24	VILLEGAS, Rita Mabel	16.616.913	****		Adm.	AGÜERO, Ricardo German	18.063.689	1966	
	Adm.	23	AVILEZ, Felix Juan	14.098.032	1959		Adm.	CUMAR, Hugo Daniel	10.450.451	1952	
	Adm.	23	VERGARA, Nilda Raquel	16.419.404	****		Adm.	DIAZ GOMEZ, José Ricardo	18.673.971	1962	
	Adm.	22	MONTAÑA, Sandra Patricia	18.224.010	****		Adm.	DOMINGUEZ, Roberto Carlos	20.604.059	1969	
	Adm.	20	ALDERETE, Diela del Carmen	18.659.512	****		Adm.	DONOSO, José Osvaldo	5.404.363	1949	
	Adm.	20	SEGURA, Oscar Alberto	11.863.874	1955		Adm.	MAMANI, Eduardo Esteban	23.118.335	1972	
	Adm.	16	SAAVEDRA, Roberto Marcelo	21.919.923	1971		Adm.	MONDELO, Marcelo Alejandro	23.029.330	1972	
	Adm.	10	ACOSTA, Graciela Dorys	16.935.426	****		Adm.	MULE, Diego Orlando	24.336.075	1975	
	Adm.	10	CORNETI HUNVAL, Denise María	20.434.278	****		Adm.	NOGUES, Enrique Mauricio	24.988.687	1976	
	Adm.	10	FERNANDEZ, Lidia Beatriz	17.812.201	****		Adm.	QUINTEROS, Eduardo Fabio	17.549.884	1966	
	Adm.	10	MENDOZA, Mirta Jackeline	23.029.307	****		Adm.	RUTHERFORD, Alicia Beatriz	11.397.412	****	
	Adm.	21	SANTANA, Carlos Ivan	18.670.612	1965		Adm.	TEJERIZO, Néstor Fabián	27.347.555	1974	
12	DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE										
	Adm.	24	LOTO, Luis Alberto	17.271.305	1965		Adm.	UHRIG, Leandro Cesar Augusto	23.967.658	1974	
	Adm.	24	RODRIGUEZ, José	12.777.513	1958		Adm.	VIVAR, Roberto Onofre	11.863.803	1958	
	Adm.	24	ROMERO, Rubén Rogelio	12.313.115	1956		Adm.	OPAZO, Héctor Rubén	20.434.020	1968	
	Adm.	24	SALDIVIA, Luis Alberto	18.224.111	1967		Adm.	MONGE, María Eloisa	3.860.887	****	
	Adm.	24	ULLOA, José Héctor	13.582.739	1948		Adm.	DIAZ, Leonardo Javier	21.353.354	1970	
	Adm.	21	MORGANTINI, Julio Edgardo	5.196.662	1942		Adm.	KESSEN, Juan Alejandro	14.719.257	1963	
	Adm.	20	TORRES, Juan Arnoldo	20.211.859	1968		Adm.	RODRIGUEZ, Hilda Florencia	11.819.293	****	
	Adm.	17	RICON, Carlos Alberto	8.355.907	1950		Adm.	VARGAS, Mónica Alejandra	21.666.732	****	
	Adm.	16	MUÑOZ, Julio César	17.281.366	1965		Adm.	ERNALZ, Julio Oscar	17.971.123	1967	
	Adm.	14	ARGIRO PULOS HARRIS, Marcelo E.	23.956.852	1974		Adm.	RUIZ, María Cristina	18.542.276	****	
	Adm.	10	CARCAMO, Horacio Daniel	30.999.096	1984		Tec.	HERNANDEZ, Adolfo Gustavo	17.281.177	1965	
	Adm.	10	GUTIERREZ, Rosalía Elizabeth	18.518.097	****		Tec.	MORALES, Carlos Alberto	17.852.570	1966	
	Adm.	10	PAREDES, Juan Carlos	26.665.722	1978		06	SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO			
	Adm.	10	PAREDES, Sandra Mónica	29.439.990	****		Adm.	JARA, Stella Maris	12.777.824	****	
	Tec.	23	OSSES, Juan Ramón	18.224.396	1967		Adm.	AGUILAR TORRES, Marta	14.656.828	****	
10	DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA										
	Prof.	24	RIAL, Pablo Eduardo	12.514.656	1956		Adm.	AGUIRRE, María Susana	16.419.204	****	
	Prof.	24	SOYA, Pamela Claudia F.	14.880.134	****		Adm.	COSTA, Ángel Marcial	11.213.847	1954	
	Adm.	24	ARIAS, Hugo Omar	11.372.553	1954		Adm.	MARTINEZ, Estela Maris	13.582.765	****	
	Adm.	24	VIVAR, Flora Inés	10.157.747	****		Adm.	SEJAS, Estela	17.281.215	****	
	Adm.	18	VARGAS, Susana Amalia	21.358.167	****		Adm.	VILLEGAS, Berta del C.	16.419.144	****	
	Adm.	17	CABRERA, Nélide Alejandra	25.026.288	****		Adm.	URRUSUNO, María Monserrat	23.359.698	****	
	Adm.	17	SANTANA, Paula Andrea	22.725.334	****		Adm.	ALVAREZ, Liliana del C.	20.211.666	****	
	Adm.	16	DIAZ, Marcos Adrián	22.427.228	1971		Adm.	NAHUELGUER, Marcos Esteban	24.336.331	1975	
	Adm.	15	GARCÉS FLORES, Nelson A.	18.688.576	1967		Adm.	ZUVIC, Mirta Lioba	23.359.625	****	
	Adm.	10	MILLAN, Claudio Edgar	16.029.519	1962		Adm.	OLIVERA, María Marta	5.801.721	****	
08	DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA										
	Adm.	24	AIENZA, Antonio	10.756.566	1953		Adm.	ANDRADE, Silvia Mónica	22.097.877	****	
	Adm.	24	CALISTO, Angélica	14.656.839	****		Adm.	BORDENAVE, María Valeriana	18.681.003	****	
	Adm.	24	CARDENAS, Hernán Ernesto	13.582.540	1959		Adm.	SANDES, Alejandra Paola	23.655.204	****	
	Adm.	24	MALLEA, Felipe Darío	13.109.754	1959		Adm.	IGOR GALLARDO, Redis Juvenal	16.987.071	1960	
	Adm.	22	GUINAO, Sandra Graciela	17.281.296	****		Adm.	LUCERO CORTES, Stella Maris	27.553.015	****	
	Adm.	20	IGOR, María Teresa	20.211.510	****		Adm.	OSORIO HARO, Vanina Andrea	28.559.580	****	
	Adm.	15	FERREYRA, Eduardo Jesús	11.972.053	1955		Adm.	RIVERA, Laura Ivana	28.748.915	****	
	Adm.	10	GARCÉS, Silvia del Carmen	18.224.428	****		Adm.	RODRIGUEZ, María Rosa	17.275.569	****	
							Adm.	SARAVIA, Aldo Martín	29.754.199	1982	
							05	SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA			
							Tec.	URRUTIA, Víctor Luis	14.111.467	1961	
							Tec.	AHUMADA, Ramón Horacio	14.111.331	1961	
							Adm.	ALVARADO, Diego Sebastián	25.746.560	1977	

DECRETO N° 2786

Expediente MEOP-N° 409.728/08.-

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Ministerio de Economía y Obras Públicas autorizados mediante Decretos Nros. 165,312, 427, 584,821, 1497, 1597, 1616, 1631, 1787, 1956, 1957, 2173 y 2210/08, con las siguientes personas:

ITEM: MINISTERIO

Agrup.	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.N°	Localidad	SUP	255	RAMOS, María Laura	24.336.229	EL CALAFATE
PROF	255	FORLON, Juan Marcos	23.029.284	RIO GALLEGOS	SUP	255	PERALTA, Adriana Carolina	25.186.639	RIO GALLEGOS
SUP	253	TORNAU, Fabio Alejandro	21.643.315	RIO GALLEGOS	ADM.	21	MONGE, Carlos Julio	20.211.977	RIO GALLEGOS
SUP	255	MARTIN, Federico Lucas	26.122.101	RIO GALLEGOS	ADM.	16	ANDRADE GUERRERO, Margarita	18.853.621	RIO GALLEGOS

ADM. 10	FIGUERO , Angela Esther	14.096.238	RIO GALLEGOS	ADM. 21	MIÑO , Andrea Viviana	26.324.046	RIO GALLEGOS
ADM. 10	HARO , Rosa Isabel	26.324.261	RIO GALLEGOS	ADM. 21	PEÑALBA , Javier Eduardo	22.427.011	RIO GALLEGOS
ADM. 10	RODRIGUEZ , Natasha Soledad	33.285.627	RIO GALLEGOS	ADM. 21	PERALTA , Carlos Saul	33.285.905	RIO GALLEGOS
ADM. 10	RODRIGUEZ , Mariana Alejandra	29.754.462	RIO GALLEGOS	ADM. 19	BOHME , Telma Eleana	30.072.781	RIO GALLEGOS
ITEM: DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y DESPACHO				ADM. 19	BORSELLI , Juan Antonio	LE.6.302.634	RIO GALLEGOS
ADM. 15	ANGULO , Cesar Rubén	13.756.904	RIO GALLEGOS	ADM. 19	LLANCABURI , Cecilia Solange	31.446.876	CALETA OLIVIA
ADM. 10	 DIAZ , Pedro Sebastián	30.502.882	RIO GALLEGOS	ADM. 19	LOAIZA NAIMAN , Edith Jimena	18.854.700	RIO GALLEGOS
ADM. 10	MANCINI , Valeria Alejandra	28.859.017	RIO GALLEGOS	ADM. 19	PEREZ , María Claudia	23.185.908	PTO. DESEADO
ADM. 10	O VANDO , Silvina Alejandra	29.109.479	RIO GALLEGOS	ADM. 15	GULET , Ricardo Rafael	29.329.634	H. YRIGOYEN
ADM. 10	OYARZO , Pamela Patricia	32.337.523	RIO GALLEGOS	ADM. 10	ALLENDES , Jorge Marcelo	31.751.121	RIO GALLEGOS
ADM. 10	PALACIO , Cynthia Alejandra	29.825.025	RIO GALLEGOS	ADM. 15	AVALOS , Héctor Darío	33.911.294	RIO GALLEGOS
ADM. 10	STAUT , Carlos Sebastián	32.003.880	RIO GALLEGOS	ADM. 10	BALCAZAR , Mónica Graciela	21.737.703	RIO GALLEGOS
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION				ADM. 10	BENITEZ , Laura Eugenia	31.421.103	RIO GALLEGOS
ADM. 10	STROPPIANA , Alicia Mabel	23.577.117	RIO GALLEGOS	ADM. 10	LOPEZ ANDRADE , Sergio Marcelo	18.747.633	RIO GALLEGOS
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE				ADM. 10	MIRO L , Marcelo Fabián	22.427.146	RIO GALLEGOS
ADM. 22	OJEDA , Silvina Graciela	28.156.351	RIO GALLEGOS	ADM. 10	MORALES , Jonathan Didier	33.260.489	CALETA OLIVIA
ADM. 21	BROOKS , Rubén Albino	7.821.234	RIO GALLEGOS	ADM. 10	SERON , Carlos Héctor	22.260.554	RIO GALLEGOS
ADM. 21	GARCÉS GARCÉS , Luis Arnoldo	18.682.791	RIO GALLEGOS	ADM. 10	SANDOVAL , Alberto Guillermo	23.663.172	RIO GALLEGOS
ADM. 19	BUSTAMANTE , Patricio Roberto	21.518.573	RIO GALLEGOS	ITEM: FONDO PROVINCIAL DE PESCA			
ADM. 16	LUCETICH , David Alejandro	28.748.613	CALETA OLIVIA	ADM. 21	AGUIAR , Hugo Carlos	29.825.497	RIO GALLEGOS
ADM. 10	GALLARDO , María Laura	28.156.154	RIO GALLEGOS	ADM. 21	AGUILA , Mario Rodolfo	16.616.965	RIO GALLEGOS
ADM. 10	MIROL , Carolyn Alejandra	34.525.226	RIO GALLEGOS	ADM. 21	ALTAMIRANO SANHUEZA , Enrique E	10.739.828	RIO GALLEGOS
ADM. 10	SALAZAR , Paula Vanina	27.580.331	RIO GALLEGOS	ADM. 21	AVILEZ , Martín Gustavo	27.774.224	RIO GALLEGOS
ADM. 10	ULLOA , Andrea Evangelina	29.439.563	RIO GALLEGOS	ADM. 21	BARRIA , Adolfo Miguel	23.655.384	RIO GALLEGOS
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL GESTION Y EJECUCION PROYECTOS				ADM. 21	BARROS , José Domingo	28.490.470	RIO GALLEGOS
SUP. 255	RAMOS , Claudia Viviana	22.725.453	RIO GALLEGOS	ADM. 21	CHAVEZ , José Argentino	31.198.819	RIO GALLEGOS
ADM. 21	MENDIEA , Norma Antonia	13.708.909	P. TRUNCADO	ADM. 21	GALLARDO , Benjamín	13.122.229	RIO GALLEGOS
ADM. 19	GUZMAN , Juan Martín	23.883.160	RIO GALLEGOS	ADM. 21	HERNANDEZ , Daniela	27.098.920	RIO GALLEGOS
ADM. 18	DELGADO , Cecilia del Carmen	24.225.909	RIO GALLEGOS	ADM. 21	LAMAS , Claudio Andrés	27.664.697	RIO GALLEGOS
ADM. 18	RUIZ , Claudia Noemí	23.956.957	RIO GALLEGOS	ADM. 21	MANSILLA , Miguel Ángel	14.381.962	RIO GALLEGOS
ADM. 18	VIVARRIVERA , Gianfranco B.	27.664.603	RIO GALLEGOS	ADM. 21	MAURANA , Carlos Eduardo	21.737.946	RIO GALLEGOS
ADM. 10	ESPINDOLA , Nancy Susana	20.873.163	RIO GALLEGOS	ADM. 21	MILECA , Gabriel Darío	30.170.410	RIO GALLEGOS
ADM. 10	SALAZAR , José Luis	17.281.196	RIO GALLEGOS	ADM. 21	MINI , Roberto Horacio	16.419.262	RIO GALLEGOS
ADM. 10	ZAPICO , Adriana Cristina	29.754.406	RIO GALLEGOS	ADM. 21	NORIEGA , Raúl David	28.125.223	RIO GALLEGOS
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA				ADM. 21	ORDOÑEZ , Mario Humberto	20.921.577	RIO GALLEGOS
SUP. 255	LUQUE , María Carolina	25.080.819	LOS ANTIGUOS	ADM. 21	OSÉS , Marcelo Ezequiel	30.801.329	RIO GALLEGOS
ADM. 19	CHANAMPE , Fabiola Antonia	22.703.390	RIO GALLEGOS	ADM. 21	PRIETO , Nelson Ezequiel	28.156.097	RIO GALLEGOS
ADM. 19	CRUZ , Alba Luz del Valle	22.919.100	RIO GALLEGOS	ADM. 21	QUINTEROS , Perla Noemí	24.096.350	PTO. DESEADO
ADM. 19	YBARRA , Mariela Lorena	32.009.291	RIO GALLEGOS	ADM. 21	RICON , Gustavo Martín	27.553.288	RIO GALLEGOS
ADM. 19	MOYA , Rosana del Valle	21.896.669	RIO GALLEGOS	ADM. 21	RIVEROS , María Eugenia	21.112.399	RIO GALLEGOS
ADM. 15	HERRERA , Natacha Soledad	31.751.262	RIO GALLEGOS	ADM. 21	ROJAS , Diego Andrés	29.754.195	RIO GALLEGOS
ADM. 15	LLANLLAN , Lucía Carina	30.801.062	RIO GALLEGOS	ADM. 21	SANDOVAL , Ramón Remigio	25.102.638	RIO GALLEGOS
ADM. 15	TOLABA , Cecilia Noelia	31.198.684	RIO GALLEGOS	ADM. 21	CUMAR , Alejandro Fabián	28.787.858	RIO GALLEGOS
ADM. 15	ULLOA , Pamela Alejandra	29.439.906	RIO GALLEGOS	ADM. 21	CARDENAS , Marco Antonio	26.870.351	RIO GALLEGOS
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA				ADM. 15	ROA , Omar Segundo	16.206.442	PTO. DESEADO
PROF. 255	PEJKOVIC , Nestor Roberto	4.569.458	RIO GALLEGOS	ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO			
TEC. 15	CONTRERAS , Martín Pablo	29.439.953	RIO GALLEGOS	SUP. 255	GODOY , Pablo Cesar	23.956.728	RIO GALLEGOS
ADM. 18	CATRIHUALA , Mónica Beatriz	29.109.496	RIO GALLEGOS	SUP. 255	RO MERO , Fernando Gabriel	20.256.875	RIO GALLEGOS
ADM. 18	MUÑOZ , Cecilia Andrea	29.512.714	RIO GALLEGOS	SUP. 255	URBANI , Magali Daiana	30.036.114	EL CALAFATE
ADM. 10	ARIIGAS , Ectardo Emmanuel	33.621.181	RIO GALLEGOS	SUP. 255	ROSSI , Pablo Eduardo	21.737.948	EL CALAFATE
ADM. 10	BASSO , Nelida Gabriela	21.353.473	RIO GALLEGOS	ADM. 24	GUZMAN , Angel Alfredo	26.331.208	CAP. FEDERAL
ADM. 10	PAREDES , Mónica Elizabeth	29.825.408	RIO GALLEGOS	ADM. 24	GALLARDO , Claudio Jesús	23.655.114	CAP. FEDERAL
ADM. 10	SANTANA , Elizabeth Beonith	14.656.985	RIO GALLEGOS	ADM. 24	TAPIA , Claudia Alejandra	22.097.944	CAP. FEDERAL
ADM. 10	SEGOVIA , Claudia Beatriz	26.324.484	RIO GALLEGOS	ADM. 22	RIFF , Virna Alejandra	27.722.331	RIO GALLEGOS
ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS				ADM. 21	MORALES , Sebastián Oscar	26.324.102	RIO GALLEGOS
SUP. 255	ALMADA CRIVELLI , Facundo Omar	25.994.092	PIEDRA BUENA	ADM. 21	SCARAFONI , María Cecilia	21.528.514	CAP. FEDERAL
SUP. 255	IBARRA , Jorge Héctor	12.068.254	RIO GALLEGOS	ADM. 21	VEGA , Carolina Isabel	23.359.963	RIO GALLEGOS
SUP. 255	VARGAS , Ariel Alejandro	23.956.850	RIO GALLEGOS	ADM. 20	ARIZNABARRETA , Pablo	29.773.518	CAP. FEDERAL
ADM. 23	PASTORI , Orlando Javier	16.616.902	RIO GALLEGOS	ADM. 20	CAMPAÑA , Graciela	28.390.388	CAP. FEDERAL
ADM. 21	AMALVY , Marcos Leandro	27.549.765	RIO GALLEGOS	ADM. 20	TORRES , Jessica Azucena	26.870.569	RIO GALLEGOS
ADM. 21	CORTES , Edgardo Roberto	14.212.018	RIO GALLEGOS	ADM. 20	ZAKELJ , Juan Pablo	22.825.465	RIO GALLEGOS
				ADM. 19	FERREYRA , Liliana Patricia Delia	12.777.889	CAP. FEDERAL
				ADM. 18	GONZALEZ ROLDAN , Myriam Edith	24.682.170	RIO GALLEGOS
				ADM. 17	RODRIGUEZ , Mario Salvador	10.471.969	RIO GALLEGOS
				ADM. 15	LOPEZ , Mónica Alejandra	27.221.357	EL CALAFATE
				ADM. 10	BERONDIKIE , Viviana Beatriz	31.751.106	RIO GALLEGOS

ADM. 10	RUIZ SO TO , Daniela del Carmen	31.198.640	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	LEMES , Lorena Carolina	26.509.110	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	SANTIC , Daniela Inés	23.029.533	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	SCILABRA , Francisco Nicolás	29.402.838	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	ZACARIAS , Miguel Alberto	32.743.728	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	BULL , Marcela Alejandra	33.839.492	<i>EL CALAFATE</i>
ADM. 10	QUIÑONES , Silvia Daniela	24.400.482	<i>EL CALAFATE</i>
ADM. 10	CATRIHUALA , Romina Andrea	30.801.423	<i>RIO GALLEGOS</i>

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

SUP. 255	JUAN DE PAZ , Eduardo	8.605.307	<i>RIO GALLEGOS</i>
TEC. 22	ZURITA , Luis Alberto	11.088.038	ZONA NORTE
TEC. 19	MANAZZA , Daniel Horacio	17.934.305	ZONA NORTE
TEC. 15	PROZ , Leandro Ramón	32.589.991	RIO GALLEGOS
ADM. 21	NOEL , Brenda Vanina	28.390.375	CALETA OLIVIA
ADM. 20	ARIAS , Hugo Omar	27.553.135	RIO GALLEGOS
ADM. 19	ALARCONGONZALEZ , Vanessa A.	18.790.450	RIO GALLEGOS
ADM. 19	VASQUEZ VOGT , Isabel Margot	92.451.683	CALETA OLIVIA
ADM. 19	DELA ROSA , Melisa Valeria	29.754.402	RIO GALLEGOS
ADM. 15	PASTINEACOSTA , Pedro Javier	30.144.097	RIO GALLEGOS
ADM. 10	BOROJO VICH , Marcos Esteban	32.743.713	RIO GALLEGOS
ADM. 10	CANALES , Camila María A.	32.469.951	RIO GALLEGOS
ADM. 10	FERNANDEZ , Esteban Adrian	28.490.392	RIO GALLEGOS
ADM. 10	OYARZUN , Cinthia Pamela	30.801.147	RIO GALLEGOS
ADM. 10	RUIZ , María Regina	22.725.502	RIO GALLEGOS
ADM. 10	RUFFINE , Flavia Carolina	29.096.543	RIO GALLEGOS
ADM. 10	VEDIA , Edgardo Ruben	16.447.894	ZONA NORTE
ADM. 10	AYBAR , Daniel Emilio	27.143.126	ZONA NORTE
ADM. 10	CASTELLO , Andrés Celestino	12.041.312	ZONA NORTE

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción a suscribir Contratos de Locación de Servicios en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 y en el marco del Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, para cumplir funciones en distintos ITEMS, a los siguientes agentes:

ITEM: MINISTERIO

Agrup.	Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.N°	Localidad
PROF. 255		FORLON , Juan Marcos	23.029.284	RIO GALLEGOS
SUP. 253		TORNAU , Fabio Alejandro	21.643.315	RIO GALLEGOS
SUP. 255		MARTIN , Federico Lucas	26.122.101	RIO GALLEGOS
SUP. 255		RAMOS , María Laura	24.336.229	EL CALAFATE
SUP. 255		PERALTA , Adriana Carolina	25.186.639	RIO GALLEGOS
ADM. 21		MONGE , Carlos Julio	20.211.977	RIO GALLEGOS
ADM. 16		ANDRADE GUERRERO , Margarita	18.853.621	RIO GALLEGOS
ADM. 10		FIGUEROA , Angela Esther	14.096.238	RIO GALLEGOS
ADM. 10		HARO , Rosa Isabel	26.324.261	RIO GALLEGOS
ADM. 10		RODRIGUEZ , Natasha Soledad	33.285.627	RIO GALLEGOS
ADM. 10		RODRIGUEZ , Mariana Alejandra	29.754.462	RIO GALLEGOS

ITEM: DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y DESPACHO

ADM. 15	ANGULO , Cesar Rubén	13.756.904	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	DIAZ , Pedro Sebastián	30.502.882	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	MANCINI , Valeria Alejandra	28.859.017	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	O VANDO , Silvina Alejandra	29.109.479	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	OYARZO , Pamela Patricia	32.337.523	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	PALACIO , Cinthia Alejandra	29.825.025	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	STAUT , Carlos Sebastián	32.003.880	<i>RIO GALLEGOS</i>

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

ADM. 10	STRO PPIANA , Alicia Mabel	23.577.717	<i>RIO GALLEGOS</i>
---------	-----------------------------------	------------	---------------------

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE

ADM. 22	OJEDA , Silvina Graciela	28.156.351	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	BROOKS , Rubén Albino	7.821.234	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	GARCÉS GARCÉS , Luis Arnoldo	18.682.791	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 19	BUSTAMANTE , Patricio Roberto	21.518.573	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 16	LUCETICH , David Alejandro	28.748.613	<i>CALETA OLIVIA</i>
ADM. 10	GALLARDO , María Laura	28.156.154	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	MIRO L , Carolyn Alejandra	34.525.226	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	SALAZAR , Paula Vanina	27.580.331	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	ULLOA , Andrea Evangelina	29.439.563	<i>RIO GALLEGOS</i>

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL GESTION Y EJECUCION PROYECTOS

SUP. 255	RAMOS , Claudia Viviana	22.725.453	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	MENDIETA , Norma Antonia	13.708.909	<i>P. TRUNCADO</i>

ADM. 19	GUZMAN , Juan Martín	23.883.160	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 18	DELGADO , Cecilia del Carmen	24.225.909	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 18	RUIZ , Claudia Noemi	23.956.957	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 18	VIVARRIVERA , Gianfranco B.	27.664.603	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	ESPINDOLA , Nancy Susana	20.873.163	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	SALAZAR , José Luis	17.281.196	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	ZAPICO , Adriana Cristina	29.754.406	<i>RIO GALLEGOS</i>

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DEMINERIA

SUP. 255	LUQUE , María Carolina	25.080.819	<i>LOS ANTIGUOS</i>
ADM. 19	CHANAMPE , Fabiola Antonia	22.703.390	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 19	CRUZ , Alba Luz del Valle	22.919.100	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 19	YBARRA , Mariela Lorena	32.009.291	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 19	MOYA , Rosana del Valle	21.896.669	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 15	HERRERA , Natacha Soledad	31.751.262	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 15	LLANLLAN , Lucía Carina	30.801.062	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 15	TOLABA , Cecilia Noelia	31.198.684	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 15	ULLOA , Pamela Alejandra	29.439.906	<i>RIO GALLEGOS</i>

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

PROF. 255	PEJKOVIC , Nestor Roberto	4.569.458	<i>RIO GALLEGOS</i>
TEC. 15	CONTIRERAS , Martín Pablo	29.439.953	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 18	CATRIHUALA , Mónica Beatriz	29.109.496	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 18	MUÑOZ , Cecilia Andrea	29.512.714	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	ARTIGAS , Eduardo Emmanuel	33.621.181	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	BASSO , Nelida Gabriela	21.353.473	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	PAREDES , Mónica Elizabeth	29.825.408	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	SANTANA , Elizabeth Beonith	14.656.985	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	SEGOVIA , Claudia Beatriz	26.324.484	<i>RIO GALLEGOS</i>

ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

SUP. 255	ALMADA CRIVELLI , Facundo Omar	25.994.092	<i>PIEDRABUENA</i>
SUP. 255	IBARRA , Jorge Héctor	12.068.254	<i>RIO GALLEGOS</i>
SUP. 255	VARGAS , Ariel Alejandro	23.956.850	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 23	PASTORI , Orlando Javier	16.616.902	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	AMALVY , Marcos Leandro	27.549.765	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	CORTES , Edgardo Roberto	14.212.018	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	MIÑO , Andrea Viviana	26.324.046	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	PEÑALBA , Javier Eduardo	22.427.011	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	PERALTA , Carlos Saul	33.285.905	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 19	BOHME , Telma Eleana	30.072.781	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 19	BORSELLI , Juan Antonio	LE.6.302.634	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 19	LLANCABURI , Cecilia Solange	31.446.876	<i>CALETA OLIVIA</i>
ADM. 19	LOAIZA NAIMAN , Edith Jimena	18.854.700	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 19	PEREZ , María Claudia	23.185.908	<i>PTO. DESEADO</i>
ADM. 15	GULET , Ricardo Rafael	29.329.634	<i>H. YRIGOYEN</i>
ADM. 10	ALLENDES , Jorge Marcelo	31.751.121	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 15	AVALOS , Héctor Darío	33.911.294	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	BALCAZAR , Mónica Graciela	21.737.703	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	BENITEZ , Laura Eugenia	31.421.103	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	LOPEZ ANDRADE , Sergio Marcelo	18.747.633	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	MIRO L , Marcelo Fabián	22.427.146	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	MORALES , Jonathan Didier	33.260.489	<i>CALETA OLIVIA</i>
ADM. 10	SERON , Carlos Héctor	22.260.554	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 10	SANDOVAL , Alberto Guillermo	23.663.172	<i>RIO GALLEGOS</i>

ITEM: FONDO PROVINCIAL DE PESCA

ADM. 21	AGUIAR , Hugo Carlos	29.825.497	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	AGUILA , Mario Rodolfo	16.616.965	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	ALAMIRANO SANHUEZA , Enrique E	10.739.828	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	AVILEZ , Martín Gustavo	27.774.224	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	BARRIA , Adolfo Miguel	23.655.384	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	BARROS , José Domingo	28.490.470	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	CHAVEZ , José Argentino	31.198.819	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	GALLARDO , Benjamín	13.122.229	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	HERNANDEZ , Daniela	27.098.920	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	LAMAS , Claudio Andrés	27.664.697	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	MANSILLA , Miguel Ángel	14.381.962	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	MATURANA , Carlos Eduardo	21.737.946	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	MILECA , Gabriel Darío	30.170.410	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	MINI , Roberto Horacio	16.419.262	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	NORIEGA , Raúl David	28.125.223	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	ORDOÑEZ , Mario Humberto	20.921.577	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	OSÉS , Marcelo Ezequiel	30.801.329	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	PRIETO , Nelson Ezequiel	28.156.097	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	QUINTEROS , Perla Noemi	24.096.350	<i>PTO. DESEADO</i>
ADM. 21	RICON , Gustavo Martín	27.553.288	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	RIVEROS , María Eugenia	21.112.399	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	ROJAS , Diego Andrés	29.754.195	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	SANDOVAL , Ramón Remigio	25.102.638	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	CUMAR , Alejandro Fabián	28.787.858	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 21	CARDENAS , Marco Antonio	26.870.351	<i>RIO GALLEGOS</i>
ADM. 15	ROA , Omar Segundo	16.206.442	<i>PTO. DESEADO</i>

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

SUP.	255	GODOY, Pablo Cesar	23.956.728	RIO GALLEGOS	ADM.	10	ZACARIAS, Miguel Alberto	32.743.728	RIO GALLEGOS
SUP.	255	ROMERO, Fernando Gabriel	20.256.875	RIO GALLEGOS	ADM.	10	BULL, Marcela Alejandra	33.839.492	EL CALAFATE
SUP.	255	URBANI, Magali Daiana	30.036.114	EL CALAFATE	ADM.	10	QUINONES, Silvia Daniela	24.400.482	EL CALAFATE
SUP.	255	ROSSI, Pablo Eduardo	21.737.948	EL CALAFATE			CATRIHUALA, Romina Andrea	30.801.423	RIO GALLEGOS
ADM.	24	GUZMAN, Angel Alfredo	26.331.208	CAP. FEDERAL					
ADM.	24	GALLARDO, Claudio Jesús	23.655.114	CAP. FEDERAL					
ADM.	24	TAPIA, Claudia Alejandra	22.097.944	CAP. FEDERAL					
ADM.	22	RIFF, Virna Alejandra	27.722.331	RIO GALLEGOS					
ADM.	21	MORALES, Sebastián Oscar	26.324.102	RIO GALLEGOS					
ADM.	21	SCARAFONI, María Cecilia	21.528.514	CAP. FEDERAL					
ADM.	21	VEGA, Carolina Isabel	23.359.963	RIO GALLEGOS					
ADM.	20	ARIZNABARRETA, Pablo	29.773.518	CAP. FEDERAL					
ADM.	20	CAMPAÑA, Graciela	28.390.388	CAP. FEDERAL					
ADM.	20	TORRES, Jessica Azucena	26.870.569	RIO GALLEGOS					
ADM.	20	ZAKELJ, Juan Pablo	22.825.465	RIO GALLEGOS					
ADM.	19	FERREYRA, Liliana Patricia Delia	12.777.889	CAP. FEDERAL					
ADM.	18	GONZALEZ ROLDAN, Myriam Edith	24.682.170	RIO GALLEGOS					
ADM.	17	RODRIGUEZ, Mario Salvador	10.471.969	RIO GALLEGOS					
ADM.	15	LOPEZ, Mónica Alejandra	27.221.357	EL CALAFATE					
ADM.	10	BERONDICKIE, Viviana Beatriz	31.751.106	RIO GALLEGOS					
ADM.	10	RUIZ SOTO, Daniela del Carmen	31.198.640	RIO GALLEGOS					
ADM.	10	LEMES, Lorena Carolina	26.509.110	RIO GALLEGOS					
ADM.	10	SANTIC, Daniela Inés	23.029.533	RIO GALLEGOS					
ADM.	10	SCILABRA, Francisco Nicolás	29.402.838	RIO GALLEGOS					

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

SUP.	255	JUAN DE PAZ, Eduardo	8.605.307	RIO GALLEGOS
TEC.	22	ZURITA, Luis Alberto	11.088.038	ZONA NORTE
TEC.	19	MANAZZA, Daniel Horacio	17.934.305	ZONA NORTE
TEC.	15	PROZ, Leandro Ramón	32.589.991	RIO GALLEGOS
ADM.	21	NOEL, Brenda Vanina	28.390.375	CALETA OLIVIA
ADM.	20	ARIAS, Hugo Omar	27.553.135	RIO GALLEGOS
ADM.	19	ALARCON GONZALEZ, Vanessa A.	18.790.450	RIO GALLEGOS
ADM.	19	VASQUEZ VOT, Isabel Margot	92.451.683	CALETA OLIVIA
ADM.	19	DELA ROSA, Melisa Valeria	29.754.402	RIO GALLEGOS
ADM.	15	PASTINEACOSTA, Pedro Javier	30.144.097	RIO GALLEGOS
ADM.	10	BOROJOVICH, Marcos Esteban	32.743.713	RIO GALLEGOS
ADM.	10	CANALES, Camila María A.	32.469.951	RIO GALLEGOS
ADM.	10	FERNANDEZ, Esteban Adrian	28.490.392	RIO GALLEGOS
ADM.	10	OYARZUN, Cynthia Pamela	30.801.147	RIO GALLEGOS
ADM.	10	RUIZ, María Regina	22.725.502	RIO GALLEGOS
ADM.	10	RUFFINE, Flavia Carolina	29.096.543	RIO GALLEGOS
ADM.	10	VEDIA, Edgardo Ruben	16.447.894	ZONA NORTE
ADM.	10	AYBAR, Daniel Emilio	27.143.126	ZONA NORTE
ADM.	10	CASTELLO, Andrés Celestino	12.041.312	ZONA NORTE

DECRETO N° 2788

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente JP-N° 780.833/08.-

RAIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1-N° 370/08, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se autoriza al Comisario José Miguel CAICHEO, Jefe de la Alcaldía Policial Zona Sur, a los fines de participar en el viaje de estudios a realizarse en España, el cual resulta ser la etapa final del "XXXVI CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE ALCALDE MAYOR" que el citado Oficial Jefe se encuentra realizando en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Academia Superior de Estudios Penitenciarios "Roberto PETTINATO", desde el día 7 de Julio del corriente año.-

OTORGAR por la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a favor del Comisario José Miguel CAICHEO (D.N.I.N° 16.986.907) la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.293,57) a los fines de solventar los gastos de viáticos, pasajes, transporte, tasa de embarque y seguro médico.-

DECRETO N° 2789

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.287/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Públicas suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Julián Luis Ezequiel SGARIGLIA (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.345.682), para desempeñarse como Médico Residente de 4to. año en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFCITASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retri-

buciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2790

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.354/08.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Las Heras, la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) pagaderos en tres (3) cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande las distintas actividades realizadas por la Dirección de Deportes de la citada localidad, supeditándose en cada caso la cancelación de la segunda y tercera cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del desembolso anterior.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportivas, 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos - Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFCITASE la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) pagaderos en tres (3) cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 2791

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente CAP-N° 486.001/08.-

RESCINDASE a partir del día 8 de Octubre del

año 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Consejo Agrario Provincial y la Médica Veterinaria Sandra Mónica PATRUCCO (D.N.I.N° 16.524.726) que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08 para desempeñarse en la Dirección Inspección de Productos Alimenticios dependiente de ese Organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial y de conformidad a las normas establecidas en el Artículo 16° del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2792

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV-N° 51.602/08.-

NOMBRARSE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECERSE la rescisión automática a partir del día 1° de Octubre del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley de Presupuesto N° 3020.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2008.-

ANEXO I

ITEM: Unico

Dependencia: Dirección General de Programas

Habitacionales.-

Agrupamiento: Técnico

Categoría: 19

-señor Juan Pablo, **AGUILA** (Clase 1980 - D.N.I.N° 27.842.645).-

Dependencia: Dirección General Obras.-

Agrupamiento: Profesional

Categoría: 20

-señor Ramón Alfredo, **MORELLO** (Clase 1955 - D.N.I.N° 11.417.512).-

Agrupamiento: Técnico

Categoría: 17

-señor Daniel Eduardo, **BAEZ** (Clase 1975 - D.N.I.N° 24.861.290).-

-señor Christian Ariel, **GUERRERO** (Clase 1974 - D.N.I.N° 23.956.840).-

-señor Omar Andrés, **HUENCHUR** (Clase 1977 - D.N.I.N° 25.026.452).-

-señor Ricardo Héctor, **DIAMANTE** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.093.439).-

-señor Carlos Hugo Ramón, **GEREZ** (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.376.945).-

Dependencia: Dirección General Promoción Social de la Vivienda.-

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 9

-señora Cora Elena, **ALTAMIRANO** (D.N.I.N° 24.726.134).-

DECRETO N° 2793

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.835/08.-

RESCINDASE a partir del día 20 de Agosto del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Soledad **CORDOBA** (D.N.I.N° 24.354.874) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 006/08, para desempeñarse como Licenciada en Servicio Social, en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2794

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.987/08.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Inmueble, para el funcionamiento de una Sede de la Asociación "REMAR Argentina" en la localidad de Pico Truncado.-

DECRETO N° 2795

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.677/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Jesús **MORENO** (L.C. N° 4.490.463), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2796

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente CSS-N° 281.774/08.-

NOMBRANSE, a partir del día 1° de Agosto del

año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, a los agentes Olga **IPINZA FARIAS** (D.N.I.N° 18.408.770) Agrupamiento: Profesional - Categoría: 24 y Silvio Darío **FURRIOL** (Clase 1973 - D.N.I.N° 22.936.527) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19.-

DISPONESE, la rescisión automática a partir del día 1° de Agosto de 2008, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA las categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 2797

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 589.585/08.-

RESCINDIR a partir del día 27 de Junio del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 1759/08, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Gisela Paola **SACARELO** (D.N.I.N° 29.825.433) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer.-

DECRETO N° 2798

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.054/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición MG-N° 548/08, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)**, en concepto de reintegro a favor del entonces Director Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, en concepto de pago de Derecho de Espacio Reservado año 2007 (Municipalidad de Río Gallegos).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2799

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 589.791/08.-

MODIFICAR a partir del día 1° de Agosto del año 2008, en sus partes pertinentes el ANEXO III del Decreto N° 165/08, **donde dice:** "...Maira Janina **BARRANCO** - LUGAR DE TRABAJO - Subsecretaría de Recreación y Deportes...", **deberá decir:** "...Maira Janina **BARRANCO** - LUGAR DE TRABAJO - Subsecretaría de Gobierno..."-.

DECRETO N° 2800

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.081/08.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL la

Edición del Trabajo Literario "**CAZADORES DE IMAGENES**" de Osvaldo **MONDELO**.-

DEJAR ESTABLECIDO que la presente Declaratoria no generará gasto alguno al Erario Provincial.-

DECRETO N° 2801

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.167/08.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.201,04), destinada a solventar gastos de pasajes aéreos para los Artistas Adriana **OPACAK**, Liliana **SOLARI**, Bettina **MURUZABAL** y Adrián **RAMOS** que participaran en la presentación del Libro "Proyección Atmósfera", a llevarse a cabo en el centro Cultural KLEMM de la ciudad Buenos Aires.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ejercicio 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 484.743/07.-

INTIMASE a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRAVERSO Y CIA", adjudicatario en venta de la superficie de 1.220,00 m², ubicada en la Parcela N° 1ª, Manzana 5, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - Dr. GUILLERMO

BASUALTO - WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 481.902/04.-

INTIMASE al señor Osvaldo Humberto **HERVIDA**, D.N.I. N° 13.706.154, adjudicatario en venta de la superficie de 656,25 m², ubicada en la Parcela N° 7, Manzana 7, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación

vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.- Expediente N° 484.392/07.-

INTIMESE al señor Héctor Eduardo PERALTA, D.N.I. N° 21.180.548, adjudicatario en venta de la superficie de 442,00 m², ubicada en la Parcela N° 1, Manzana 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.- Expediente N° 484.697/07.-

INTIMESE al señor Héctor Fabián PINCHULEF, adjudicatario en venta de la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 5, Manzana 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.- Expediente N° 480.586/04.-

INTIMESE al señor Carlos Gonzalo SOMOZA FITZSIMONS, D.N.I. N° 23.574.976, adjudicatario en venta de la superficie de 656,25 m², ubicada en la Parcela N° 7, Manzana 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.- Expediente N° 482.455/05.-

INTIMESE al señor Juan Luis GODOY, D.N.I. N° 23.359.933, adjudicatario en venta de la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 10, Manzana 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.- Expediente N° 488.131/79, Ac. N° 483.708/90, 486.060/91 y 484.821/91.-

AUTORICÉSE al señor Anselmo Francisco FERNANDEZ, L.E. N° 7.321.655, adjudicatario en venta de la superficie de 3.234 has., 80 as., 70 cas., ubicada en las Parcelas 1 y 1 bis, Lote 86 bis y 87, de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Las Lengas, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Henry Olaf AASET, D.N.I. N° 13.810.677.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por

este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.- Expediente N° 156.870/42, y Ac. 488.917/84.-

AUTORICÉSE a la señora Olga LARROSA, L.E. N° 879.960 y al señor Orlan LARROSA L.E. N° 7.310.797, adjudicatarios en venta junto con los señores Oscar, Odavía, Celestina y Selma todos de Apellido LARROSA, de la superficie aproximada de 8.487 has., ubicada en el ángulo S.E., legua b, Fracción S.E., lote 16, Fracción A, mitad Sud legua c, lote 11, legua a, Fracción Oeste, legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI, de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Alamosa transferir mediante Escritura Pública todos los derechos y acciones y vender las mejoras sobre la parte indivisa que tienen y le corresponden sobre la tierra fiscal identificada como Establecimiento Ganadero Los Alamosa favor de la señora Norma Esther SLOPER, D.N.I. N° 10.822.521.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un libro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.- Expediente N° 486.236/2008.-

CONVALIDAR, lo actuado por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial en las actuaciones tramitadas en los Expedientes que a continuación se detallan, y en consecuencia RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones emergentes:

Expediente	Extracto	Resolución	Fecha
486.092/08	Convenio UNPA- Criadero Experimental Choique	641/08	05/09/08
485.928/08	Convenio con Municipalidad de Perito Moreno	642/08	05/09/08
486.062/08	Fija valores de venta Tierras en Cañadón Seco	643/08	08/09/08
487.078/74	Deja sin efecto reserva a favor de I.D.U.V.	668/08	18/09/08
485.761/08	Convenio con Municipalidad de Puerto Deseado	752/08	09/10/08
488.188/88	Aceptar Declaración de Herederos de Martín Pedro Santos	762/08	16/10/08
493.740/98	Acepta Escritura Pública cesión de Marcelo Javier Noble a Albino Rodríguez en El Chaltén	787/08	22/10/08
79.842/35	Declara adjudicatario a Eduardo Santiago Ribaya	819/08	03/11/08

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 486.287/08.-

OTORGASE, una Beca para el presente año, consistente en UN MIL QUINIENTOS (1.500) módulos por mes, al amparo de la Ley 2514 y su Reglamentación y su modificatoria Ley N° 2593, a los alumnos egresados de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, en primer término la señorita María Lourdes KOVACIC GREGORCZUK (DNI N° 33.924.585) y en segundo término el señor Germán Gabriel VIGLIA (DNI N° 34.014.385), de conformidad a la propuesta indicada por la Comisión Evaluadora.

Por la Dirección de Administración se procederá a realizar el trámite contable tendiente a la aplicación de lo resuelto en el presente.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expedientes Nros. 486.294/08, 486.317/08, 486.315/08, y 486.293/08.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Rosa Adriana GONZALEZ, D.N.I. N° 29.028.429, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 18, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.294/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ricardo Andrés FRANCO, D.N.I. N° 29.553.953, la superficie aproximada de trescientos noventa y seis metros cuadrados (396,00 m²) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.317/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Claudia Noemí SAYAGO, D.N.I. N° 20.073.752, la superficie aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.315/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pablo Javier SALAZAR, D.N.I. N° 25.667.818; y la señora Sandra Mariana GORDILLO, D.N.I. N° 28.451.238, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 18, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la

construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.293/08).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del Inmueble y Parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expedientes Nros. 486.087/08, 486.086/08, 486.081/08, 486.080/08, 486.084/08, 486.083/08, 486.085/08, 486.127/08.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Marcia Soledad GORDILLO, D.N.I. N° 26.126.354, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.087/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Edith Amalia FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.463.309 y del señor Rodolfo Alejandro SIRSEK, D.N.I. N° 23.487.803, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.086/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gabriela Fernanda FALCON, D.N.I. N° 27.931.331, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.081/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Alberto OLIVERO, D.N.I. N° 24.941.098 y de la señora Yanet Gabriela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.965.327, la superficie aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 25 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.080/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ezequiel Hernán BRACCALENTE, D.N.I. N° 21.997.271 y de la señora María Elena TORRES, D.N.I. N° 21.749.882, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.084/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Rosa Andrea LOPEZ, D.N.I. N° 22.381.665 y del señor Mario Abel GODOY, D.N.I. N° 24.488.314, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela 8, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, esta-

blecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N°486.083/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Angel GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.450.858 y de la señora Nilda MANSILLA, D.N.I. N° 12.410.292, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N°486.085/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Omar Andrés SOTOMAYOR, D.N.I. N° 26.544.342 y de la señora Moira Patricia HERRERA, D.N.I. N° 25.962.261, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.127/08).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones im-

puestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER

FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 493.983/98.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Francisco Celestino VIVAR, D.N.I. N° 11.222.087, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400,00m²), ubicada en el Solar 6, Manzana N° 9a, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER

FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 485.510/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Alberto SORACCO, D.N.I. N° 10.706.111, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela "m", Manzana N° 15, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de Tierras Fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero

o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO
BASUALTO -WALTER TREFFINGER
FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 481.179/04.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Gerardo Fabián GOMEZ, D.N.I. N° 17.734.086, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (198,77 m²) ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 12, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta provincia, con destino a comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago por cual se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por la ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una

venta y/o transferencia de Tierras Fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO
BASUALTO -WALTER TREFFINGER
FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0426

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.472/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 38/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 38/2008, tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 38/2008
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA
EN RIO TURBIO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 07**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LICITACION PUBLICA 38-
IDUV-/08, PARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2009,
ALAS 11 Hs. EN SEDE IDUV DON BOSCO 369
-RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 0427

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.520/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 09 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 41/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 41/2008, tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FE-

DERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 41/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 09**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
41 - IDUV -08, PARA EL DIA 20 DE MARZO DE
2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 0428

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.521/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 09 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 42/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 42/2008, tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 42/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA
SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 09**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
42- IDUV -08, PARA EL DIA 02 DE MARZO DE
2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 0429

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.522/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 43/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 43/2008, tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 43/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA
SECTOR 3 EN PUERTO DESEADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 07**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 43 - IDUV - 08, PARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0430

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.523/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 44/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 44/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 104 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 07**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 44- IDUV -08, PARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0431

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.524/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 45/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 45/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 07**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 45- IDUV -08, PARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0432

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.528/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 49/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 49/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 49/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 86 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA
EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 49-IDUV-08, PARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0433

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.530/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 51/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 51/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 51/2008
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 82 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 51-IDUV-08, PARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2009, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0434

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.643/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 58/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN",

la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2008 tendiente a contratar la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 58/2008
"60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO
DE CERRO VANGUARDIA
EN PUERTO SAN JULIAN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 58- IDUV -08, PARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

**DISPOSICION
SINTETIZADA
I.G.P.J.**

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente N° 009 - A- IGPJ-2009.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION FILATELISTA Y NUMISMATICA DE CALETA OLIVIA" - "A.F.Y.N.C.O", con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 2/06**.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1042** de fecha **27 de Enero de 2009**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndose a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 544

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 0188-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 580** correspondiente a la obra "Baterías SPC-307 y SPC-308 y oleoductos y gasoductos de interconexión con batería SPC-306" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 545

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 0173-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADO RADE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 581** correspondiente a la obra "Construcción de un Loop paralelo al Gasoducto General San Martín. Entre Progresiva KM 526 a Progresiva KM 555" ubicada en Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr°. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 546

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 0170-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADO RADE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 582** correspondiente a la obra "Construcción de un Loop paralelo al Gasoducto General San Martín. Entre Progresiva Km 684 a Progresiva Km 716" ubicada en Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr°. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 547

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 0181-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 583** correspondiente a la obra "Construcción de Línea de conducción de gas desde el Pozo Barda Las Vegas-17 a Planta de Tratamiento de Crudo Barda Las Vegas" ubicada en Yacimiento Barda Las Vegas, Provincia de Santa Cruz de acuerdo

a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr°. Nac. MARIO ABEL DIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 548

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 402.576/MEyOP/07.-

INCORPORAR las Categorías de Control Y4, Y5, Y6, Y7, Y10, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y32, Y34, Y35, Y37, Y40, Y41 e Y42 a las Categorías ya autorizadas según Disposición N° 024-SMA/08.-

MODIFICAR el Artículo 2 de la Disposición N° 024-SMA/08, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 149 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y32, Y34, Y35, Y37, Y40, Y41 e Y42.**"

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Lic. PEDRO EUGENIO TIBERI
Director Pcial. de Planificación y
Control de Medio Ambiente
A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 549

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 402.535/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEFS S.A.** CUIT 30-66571267-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 137** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 17 del mes de Diciembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Diciembre del año 2009.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FXW 356, marca: Mercedes Benz; tipo: furgón; modelo: Sprinter 313 CDI/F3550; Año: 2006; Motor: 611.981/70/055603; Chasis: 8AC9036627A956263.
2. Dominio: FXW 358, marca: Mercedes Benz; tipo: furgón; modelo: Sprinter 313 CDI/F3550; Año: 2006; Motor: 611.981/70/055962; Chasis: 8AC9036627A956493.
3. Dominio: FUS 889, marca: Mercedes Benz; tipo: chasis con cabina; modelo: L710; Año: 2006; Motor: 374988U0676542; Chasis: 9BM6881-576B474631.
4. Dominio: FUS 890, marca: Mercedes Benz; tipo: chasis con cabina; modelo: L710; Año: 2006; Motor: 374988U0684576; Chasis: 9BM688-1576B483946.

La empresa **LAMCEFS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa requirente.-

Lic. PEDRO EUGENIO TIBERI
Director Pcial. de Planificación y
Control de Medio Ambiente
A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 551

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 409.951/MEyOP/03.-

RENOVAR a la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-64619332-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 119** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 29 del mes de Diciembre del año 2008 operando su vencimiento el día 29 del mes de Diciembre del año 2009.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.-

Lic. PEDRO EUGENIO TIBERI
Director Pcial. de Planificación y
Control de Medio Ambiente
A/C Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2009.-
Expediente N° 405.922 - M.E.O.P./02; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio comercial de la Señora María Esther BALOSSINO, habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de "NE YEM" Legajo N° 11410, el situado en la calle 9 de Julio N° 85 - Local 8, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045/79, el Decreto N° 1073/80 de Alojamiento Turístico.-

APROBAR Y PONER en vigencia la Reglamentación del Registro de Establecimientos Complementarios, cuyas normas se detallan como Anexos I y II, de la presente Disposición.

DESIGNASE autoridad de aplicación de la citada reglamentación, la Dirección de Actividades Turísti-

cas dependientes de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Santa Cruz y Direcciones de Turismo de los respectivos Municipios.

HABILITARSE el Registro de "Casas de Familia" en las ciudades de Puerto San Julián, Caleta Olivia y Los Antiguos, desde el 1° de Enero del año 2009 y hasta el 1° de Marzo del mismo año, quedando autorizados a comercializar el servicio de establecimientos complementarios los interesados inscritos, única y exclusivamente durante dicho período.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.773 - M.P./2008; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado CUMBRES NEVADAS, propiedad de la Señora Ana Ester MARRUCCELLI - DNI 6.439.495, sito en Cerro Solo N° 95 de la localidad de El Chaltén; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1102/08 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como BUNGALOW (Cabañas) y CATEGORIZAR como "1 (una) ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al Prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.227/MP/08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificador N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción de la Señorita VIGNOLA Karina Andrea, D. N. I. N° 18.435.559, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 628/04, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.223/MP/08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificador N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción de la Señorita IOZZI Mariana Ruth, D. N. I. N° 23.124.215, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 371/97, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2009.-
Expediente N° 406.656/MEOP/08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1104/08 al señor AMOROSO Leonardo Ariel, C.U.I.T. N° 20-22220446-2, bajo el nombre de fantasía "Walk Patagonia" en el rubro: PRESTADOR TURISMO AVENTURA, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° Inc. a) y en los términos del Artículo 10°, del Decreto N° 3772/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tallo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.809/MEOP/08, la Ley Provin-

cial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1105/08 al Sr. BARREIRO Ricardo Fabián, con denominación de fantasía de "R. P. Transportes", C.U.I.T. N° 20-13164214-9, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando las fechas de vencimientos el 03-12-08, 20-12-08, 13-02-09, 15-04-09 y 05-01-09 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.226/MP/08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificador N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción del Señor ECHEGARAY Lucas Diego, D. N. I. N° 24.028.341, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 414/98, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.222/MP/08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificador N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción de la Señorita ESCOBAR Natalia Ayelen, D. N. I. N° 27.948.569, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 632/04, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competen-

cia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.224 – M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1112 al Señor SANDER Diego Cayetano, D. N. I. N° 28.428.473, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento 02-04-09 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.228 – M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción del Señor ROMANI Mariano, D. N. I. N° 17.856.027, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 623/03, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.807/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N°

2870/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1111/09 al Señor BIOTT Juan Manuel, D. N. I. N° 30.999.082, en la categoría: GUIA ESPECIALIZADO BILINGÜE DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inc. c) apartado "C.12" del Decreto N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.964 – M.P./08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1108/09 a la señorita SALLABERRY COUSTÉ Rosario, D. N. I. N° 31.089.706, domicilio legal J. R. Haro N° 386, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 405.625 - MEOP/08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1106 a la señorita COLLM Natalia, D. N. I. N° 92.477.257, en el rubro: GUIA IDONEO BILINGÜE en los términos del Artículo 8° - Inciso b) y 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Activi-

dades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 403.226 - M.E.O.P./07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1110/09 al Señor MENDOZA CHAVEZ Rodrigo Patricio, D. N. I. N° 93.793.141, en la categoría: GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inc. c) apartado "C.12" del Decreto N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.963 – M. P./08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1109 a la señorita VAGO Rocío Ayelen, D. N. I. N° 32.037.236, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL MULTILINGÜE en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando H. Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HOSVALDO HONORIO MANSILLA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"MANSILLA HOSVALDO HONORIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-11985/08**, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 2 de Diciembre de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Dra. **Marta I. YAÑEZ** Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Familia y Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, y de conformidad con lo normado por el Art. 10 de la Ley 19.550, en los autos **"Es Posible SRL s/Inscripción Registro Público de Comercio" Expte. N° 25137/07**, se comunica que entre los Sres. **Eduardo MASUD**, M.I. 10.528.363, nacido el 29 de Julio de 1952, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 22572° piso depto. "C", de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y **Isabel GORDILLO de D'ACUNTO**, M.I. 5.675.683, nacida el 16 de Julio de 1947, argentina, comerciante, con domicilio en Juramento N° 1407, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyen la firma **ES POSIBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, mediante instrumento de constitución de fecha 28 de Abril de 1988, pasado por ante el Sr. Escribano Rubén E. Greco, Notario Titular del Registro N° 39 del Partido de General Pueyrredón de la localidad de Mar del Plata, constituyendo domicilio legal en Ruta N° 3 acceso Puerto Caleta Paulas/n de la ciudad de Caleta Olivia, cuya duración es de noventa y nueve años, y su objeto social es realizar por cuenta propia o asociada con terceros las siguientes actividades a) La explotación de barcos pesqueros de matrícula nacional, y sea en aguas territoriales argentinas o dentro del radio que le permitan las disposiciones de las respectivas autoridades.- b) La extracción de recursos del mar para su comercialización, ya sea en el país o en el extranjero.- c) La conservación y/o industrialización de los productos de la pesca, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- d) La importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, que se relacionen con su objeto.- e) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones y consignaciones, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen directamente con él, siempre que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato social. Su capital social esta constituido por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00)**, dividido en **UN MIL CUOTAS de CIEN PESOS** cada una de ellas las cuales han sido suscriptas de la siguiente manera, **Doña Isabel Gordillo de D'Acunto CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00)** o sea **500 cuotas** de valor nominal de cien pesos cada una, y el Sr. Eduardo Masud **CINCUENTA MIL PESOS**

(**\$ 50.000,00**) o sea **500 cuotas** de valor nominal de cien pesos cada una, los cuales fueron suscriptas totalmente en este acto, en dinero efectivo por los socios. Siendo la fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Nataniel Soto, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"Soto, Juan Nataniel s/sucesión ab intestato", Expte. Nro. 13585/08**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" (Art. 683 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 172/08

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor LUIS GARCIA; para que los hagan saber en los autos caratulados **"GARCIALUIS S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° G-7416/08**, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en lo Criminal y Correccional y de Menores de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados: **"MUÑOZ ALICIA RAMONAS/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 1517/08)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ ALICIA RAMONA, con DNI N° 14.015.858.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

El Calafate, 10 de Febrero de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de María Antonia Baragaño, en autos: **"BARAGAÑO MARIA ANTONIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 21539/08**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de María Susana Grabas, en autos caratulados: **"GRABAS MARIA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 13560/08**.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. INDA Mercedes Rosa, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos en estos autos **"INDA MERCEDES ROSA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte. I-20946/07**; dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Horacio A. QUINTEROS, a Cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"SILVA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 19.710/08**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Febrero de 2009.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: “**ROMANO SILVIO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° R-12010/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROMANO SILVIO RAUL, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Jueza cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, sito en la calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados “**SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. S/QUIEBRA**” Expediente N° S-5743/04, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Artículo 218 de la Ley de Concursos y Quiebras.- Publíquese por dos días.-

Secretaría RPCC y Q: 11 de Febrero de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, en los Autos caratulados: “**GONZALEZ, FELIX OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° G-5733/09.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 18 de Febrero de 2009.-

Dra. CLAUDIA S. AMATA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. Dos, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. **BAHAMONDE BAHAMONDE ALDO-** (D.N.I. Nro. 93.314.767) por el término de (30) treinta días (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: “**BAHAMONDE BAHAMONDE ALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” – Expte. Nro. 12.563/08.-

Publíquense por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y de Familia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a Cargo por Subrogación Legal del Dr. Horacio A. QUINTEROS, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados: “**VEGA SUSANA ESTHER C/ CALDERON ARIEL ROBERTO S/DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° 1.943/08, cita y emplaza al demandado Sr. ARIEL ROBERTO CALDERON D.N.I. N° 24.769.268 para que comparezca y conteste demanda dentro del plazo que determinan los Arts. 333 y 315 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).- El auto que así lo dispone, en sus partes pertinentes dice: “**PUERTO DESEADO, 4 DE DICIEMBRE DE 2008.-**... Por promovida demanda, que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO, córrase traslado de la misma al demandado para que comparezca y la conteste dentro del plazo que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C.-... autorízase la notificación por edictos. Al fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y periódico “EL ORDEN” durante dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.)-... **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- FDO. DR. OLDEMAR ANTONIO VILLA. JUEZ SUBROGANTE.** -

PUERTO DESEADO, 16 de Febrero de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de Margarita Isabel Medina (L. C. 6.382.596) en autos caratulados: “**MEDINA MARGARITA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 12456/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR HONORIO LEONCIO CARPIO, en los autos caratulados: “**CARPIO, HONORIO L. S/SUCESION AB-INTESTATO**”.- Expte. Nro. 26.765/

2008, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de Río Gallegos, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CORREA NORBERTO SANTIAGO, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: “**CORREA NORBERTO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 21.525/08. Publíquese por Tres (3) días en el Diario el Boletín Oficial y TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 23 de fecha 20-01-08, pasada al Folio 33 del Protocolo del corriente año a su cargo, se dispuso lo siguiente; el señor Raúl Sebastián MANSILLA, C.D.I.O. la totalidad de las Cuotas Sociales que tenía en la firma **RABEY S.R.L.**, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta localidad el tres de Junio del año dos mil ocho, bajo el Nro. 319, Folios 1295/1298, Tomo VII del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a favor de los socios **Angeles Noelia ACOSTA** y **David Emanuel ACOSTA**, quedando el capital social de la sociedad integrado y suscripto de la siguiente manera: a la Socia Angela Noelia ACOSTA le corresponden TRES MIL SEISCIENTAS CUOTAS PARTES y al Socio David Emanuel ACOSTA le corresponden TRES MIL SEISCIENTAS CUOTAS PARTES.- La Cesión de cuotas se formalizó por la suma de \$ 24.000,00.- **DESIGNACION DE AUTORIDADES:** Los Socios Angeles Noelia ACOSTA y David Emanuel ACOSTA se designan como nuevos Socios Gerentes de la Sociedad, quienes administrarán la misma y harán uso de la firma social en forma conjunta, separada e indistintamente.- La Cesión de Cuotas y la Designación de Autoridades formalizada por Escritura ut Supra mencionada se autorizó mediante Acta de Reunión de Socios, efectuada por Escritura Pública Nro. 22 de fecha veinte de Enero del año dos mil nueve, pasada al folio 32 del Protocolo de este año a su cargo.-

CALETA OLIVIA, de Febrero de 2009.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano Registro N° 45

Caleta Olivia – Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 67

del 13/02/2009 pasada a folio 98 se otorgó respecto de la sociedad comercial "EASY CARS GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente reforma de estatuto: **SEGUNDA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler y consignación de todo tipo de automotores; servicios de transporte público de pasajeros; y servicios integral del automotor, lubricación, mecánica, lavado, engrase, gomería y mantenimiento.- Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, pavimentos, sean todos ellos públicos o privados, obras viales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográfico y, en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- Movimiento del suelo y preparación de terreno para obras viales y civiles. Alquiler de máquinas viales, maquinarias y equipos de construcción en general, y comercialización de tinglados.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Familia y Minería Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **JOSE LUIS RAMON TAPIA** en autos caratulados: "TAPIA JOSE LUIS RAMON S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" – **EXPIE. N° 27.043/08**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Secretaría 12 de Febrero de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del mes de Marzo de 2009 a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/11/2008.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 30/11/2008.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-
- 6) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Gasoducto LHa-2021 e Instalaciones Complementarias", ubicada en el Area Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Elaboración de Harina y aceite de Pescados", ubicada en la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cerro Grande II Pozos CG 675, CG 663, CG 664, CG 677, CG 676 más instalaciones correspondientes" ubicada en el Area Las Heras, Unidad Económica Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Area Piedra Clavada, 9 Pozos-PC1448, PC1449, PC1450, PC1451, PC1456, PC1457, PC1458, PC1459, PC1460" ubicada en el Distrito IVPiedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Area Piedra Clavada, 4 Pozos-PC1444, PC1445, PC1446, PC1447" ubicada en el Distrito IVPiedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EEG-667, EG-668, EG-671, EG-684 y EG-686 e Instalación de un Colector Auxiliar (N° 4 Bat. EG-6) Yacimiento El Guadal" ubicada en la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos CL- 2047- CL 2048- CL 2049- CL 2052- CL 2054- CL 2055. Concesión Cañadón León- Meseta Espinosa", ubicada en el Area de Producción Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Oleoducto PIAS2-PTC1 Koluel Kaike", ubicada en el Distrito IV, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Instalación de Batería SPC-309 con oleoducto y gasoducto de interconexión entre Batería SPC-309 y SPC-307", ubicada en Area Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Reemplazo de oleoductos de Vinculación entre Batería LH-10 y Planta de Tratamiento LH-3", ubicada en el Area Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo Ech.a-136 y Ech.a - 137 Yacimiento Ea. Cholita", ubicada en la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos MEN-3142, MEN-3143 y MEN-3141", ubicada en el Area Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Marzo del corriente año.

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/09

OBJETO: Adquisición de Indumentaria destinada al personal municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.197.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 11.970,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 13 de Marzo de 2009 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 13 de Marzo de 2009, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 03/2009

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA POR MONITO-REO EN LA VIA PUBLICA EN EL CALAFATE - SANTA CRUZ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00).-

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 19 DE MARZO DE 2009 11:00 HORAS.

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 07/09.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LOS HOSPITALES DERIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE MARZO DE 2009.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 001-130013/3 DE "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA".-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002-CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 08/09.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL HOSPITAL PICO TRUNCADO".-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE MARZO DE 2009.- 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 001-130013/3 DE "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA".-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002-CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/09
RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

TRAMO: LAGO CARDIEL - TRES LAGOS SECCIONES I y II.

TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica y Pavimento.

PLAZO DE OBRA: 36 Meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 259.818.984,81) referidos al mes de Enero de 2009.-

P-2

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 51.963,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DELLAMADO ALICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/09 RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRAMO: LAGO CARDIEL - TRES LAGOS. SECCION III y ACCESO A TRES LAGOS.</p> <p>TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica, Pavimento y Puentes.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 Meses.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.596.905,66) referidos al mes de Enero de 2009.</p> <p>P-2</p>	<p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 33.319,00)</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 11:00 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA N°03/MRG/09

OBJETO: Contratación de alquiler de Inmueble destinado al Centro Cultural “MANUEL RAVALLO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 16 de Marzo de 2009 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 16 de Marzo de 2009, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-


AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-


DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885-
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DELLAMADO ALICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/09 RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRAMO: PERITO MORENO – BAJO CARACOLES. SECCION KM. 89,00 – BAJO CARACOLES.</p> <p>TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica y Pavimento.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 Meses.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SEISCENTAVOS (\$ 177.131.318,06) referidos al mes de Enero de 2009.</p> <p>P-2</p>	<p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTEISEIS (\$ 35.426,00)</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 12:00 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4259
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2783 – 2787 – 3462.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2781 – 2782 – 2784 – 2785 – 2786 – 2788 – 2789 – 2790 – 2791 – 2792 – 2793 – 2794 – 2795 – 2796 – 2797 – 2798 – 2799 – 2800 – 2801.-	Págs. 2/7
ACUERDOS	
053 – 057 – 058 – 059 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 066 – 068 – 069 – 070 – 071 – 072/CAP/08.-	Págs. 7/11
RESOLUCIONES	
0426 – 0427 – 0428 – 0429 – 0430 – 0431 – 0432 – 0433 – 0434/IDUV/09.-	Págs. 11/12
DISPOSICIONES	
024/I.GP.J./09 – 544 – 545 – 546 – 547 – 548 – 549 – 551/SMA/08 – 001 – 002 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015 – 016/ST/09.-	Págs. 12/15
EDICTOS	
MANSILLA – ES POSIBLE S.R.L. – SOTO – GARCIA – MUÑOZ – BARAGAÑO – GRABAS – INDA – SILVA – ROMANO – SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. – GONZALEZ – BAHAMONDE BAHAMONDE – VEGA C/CALDERON – MEDINA – CARPIO – CORRERA – RABEY S.R.L. – EASY CARS GROUP S.R.L. – TAPIA.-	Págs. 16/18
CONVOCATORIA	
CEMCO S.A.-	Pág. 18
AVISOS	
S.M.A./GASODUCTOLHa – 2021/ELAB.HARINA Y ACEITE PESCADO/CERRO GRANDE II POZOS/AREA PIEDRA CLAVADA 9 POZOS/AREA PIEDRA CLAVADA 4 POZOS/POZOS DE DES.YAC. EL GUADAL/POZOS CONCESION CAÑADON LEON/OLEODUCTO PIAS 2 – PTC1/INST.BAT.SPC 309/REEMP. – OLEOD. LAS HERAS/POZOS YAC. EA. CHOLITA/POZOS MESETA ESPINOZA NORTE.-	Págs. 18/19
LICITACIONES	
02 – 03/M.R.G/09 – 03/MEC/09 – 07 – 08/MAS/09 – 13 – 14 – 15/D.N.V./09.-	Págs. 19/20

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-